

el tono en que estaba escrito: «La ciencia del Estado en el proceso de la Restauración por los señores Haller, Adam Müller y consortes.» Sin embargo, la identificación no es exacta, ya que Müller era más radical y su punto de partida no era el racionalismo de Haller, tan peculiar como se quiera, pero construido con las pretensiones de no salirse de las exigencias de la razón. Algún otro escritor le compara con Burke. Eschert, que publicó en Zurich un librito de 124 páginas sobre el tema, cree que Haller es un segundo Burke o, si se quiere, un traductor original de Burke. Las críticas más seguras proceden de los que se han dado cuenta de la indiferenciación con que Müller combina elementos antiguos y modernos, sistemas feudales y estatales; punto de vista éste sostenido por F. Ancillon y al que se ha referido Meinecke en su conocido estudio «Haller und der Kreis Friederich Wilhems IV». Hegel, en sus líneas fundamentales de la Filosofía del Derecho, ha caracterizado también a Haller como un pensador que depende de Rousseau, lo mismo que de Montesquieu. La idea de Haller de la espontaneidad creadora de la Ley y de la función que en este sentido corresponde a las instituciones tradicionales está en otros casos en contradicción con las propias afirmaciones de Haller acerca de la función del derecho. Hegel ve en él, pues, una síntesis de tendencias dispares. De un modo más concreto, Friederich Julius Stahl, en su «Historia de la Filosofía del Derecho», ha escrito unas páginas importantes sobre Haller, cuyo sentido último puede reducirse a una crítica de la confusión de este autor entre público y privado. Precisamente, dice Stahl, el Estado ha de caracterizarse por su diferenciación de lo privado, y no se puede colocar a los órganos que detentan la soberanía en el mismo plano que las organizaciones menores. De los muchos autores que han entrado en la discusión en torno a la obra de Haller se podrían citar como los más autorizados, a continuación de aquellos a los que ya nos hemos referido, a Heinrich Leo, que ve la relación entre Burke y Haller; a Jareke y otros, que el lector puede encontrar en la obra de Ewald Reinhard «Karl Ludwig von Haller, der Restaurator der Staateswissenschaft» Münster, en donde encontrará extensa bibliografía.—E. T. G.

FETSCHER (Iring): *Über Marx und die Gegenwart*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», XLII/2, 1956 (páginas 229-238).

El socialista Fritz Sternberg, ha publicado un interesante libro sobre Marx y la actualidad. Plantéase en este libro el problema, en tantos sentidos básico, de qué es lo que permanece de la teoría socialista de Marx. Parece que el marxismo no es en ningún caso una teoría que, encajada en una determinada situación, sólo pueda explicarse en función de ella. Sostienen, por el contrario, los marxistas que el conjunto de sus tesis permanece inmutable, adaptándose a un proceso histórico que no puede exceder de las previsiones implicadas en tales tesis, sin que esto quiera decir estatismo, sino dinamismo, dentro de un cierto esquema, que en este caso sería la *Filosofía de la Historia*, de Marx. Según Sternberg, habría que distinguir en la obra de Marx aquello que tiene el carácter de una prognosis y lo que se mantiene como afirmación absoluta. Dentro del área de las penetraciones anticipadas respecto de lo que ha de ocurrir, no se puede, en determinados ámbitos, atribuir a Marx una certeza absoluta, ya que en ningún caso es, ni pretendió serlo, un profeta. Es indudable que Marx consideraba la realidad de su situación histórica y desde ella construyó su valoración del futuro. En la situación de Marx, la oposición burgués-proletario o, en otras palabras, ricos y pobres, tenía un valor de antagonismo y tensión que ha ido transformándose después. Sin embargo, esta transformación no afecta al hecho de que se haya producido en gran parte por la aplicación de métodos socialistas. Resulta, pues, que, en cierta medida, lo que Marx no pudo prever es que sus ideas habrían de dificultar sus previsiones. Por otra parte, el marxismo se ha valorado de una manera muy concreta de acuerdo con el Estado soviético. Dentro de esta estructura se han dado transformaciones muy definidas del mundo teórico de Marx, y, sobre todo, una oposición entre el mundo soviético y el bloque occidental, cuya oposición ha transformado, en parte, los principios de la política internacional. Para poder —dice Sternberg— decidir con rigor acerca de lo que el marxismo de Marx quede y cuáles han sido sus

transformaciones básicas, habría que responder a las siguientes cuestiones:

1.º Análisis del desarrollo de las formas de producción capitalista desde Marx hasta la actualidad.

2.º Análisis de las teorías burguesas en estos últimos cien años, tomando como modelo el análisis que Marx hizo de la teoría del plus-valor.

3.º Análisis de la obra de Marx, poniendo en claro aquellos de sus errores y aciertos.

4.º Análisis crítico de las publicaciones de carácter marxista y socialista desde Marx.

5.º Análisis del orden social ruso hoy.

6.º Análisis de las comunidades surgidas en Asia.

7.º Análisis de la significación de la oposición entre el mundo capitalista y el no capitalista.

8.º Análisis de la esencia y función del Estado.—E. T. G.

STOCKHAMMER (Morris): *Der Grossinquisitor als politisches Vermächtnis Dostojewskis*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», vol. XLII-4, 1956 (págs. 567-578).

La leyenda del Gran Inquisidor, de Dostoievski, insertada en *Los Hermanos Karamazov*, lleva consigo su ideario político en parte principal, su legado político. Así como la filosofía de la Historia del gran novelista universal se encuentra contenida en su *Diario de un escritor*, su legado político tiene en esta leyenda, episódica en su novela cumbre, su manifestación más explícita al envolver el eterno problema de la mejor forma de gobierno. Cristo, alma de la verdadera democracia, se encuentra en Sevilla, llega a Sevilla y el pueblo le reconoce y le sigue y besa el borde de su vestido. Pero el Cardenal Inquisidor no es ya el representante del espíritu suprapersonal cristiano, sino el ajustador de la aristocracia cristiana a la democracia humana imperfectísima. El Inquisidor sirve a la muerte, no a la vida; ejerce un poder de anti-Cristo en nombre de Cristo. Practica la mentira en nombre de la verdad; la injusticia en nombre de la justicia; la astucia en nombre del ideal. En paralelo con *El idiota*, la leyenda del Gran Inquisidor refuerza su credo político cristiano liberal. La frase de Alioscha: Tu Inquisi-

dor no cree en Dios ni en los hombres, es una trágica ironía del novelista ruso en torno al misterio de las relaciones entre cristianismo y política. El Inquisidor sólo cree en él. Los tres poderes de la tierra: sabiduría de las cosas humanas, misterio y autoridad, los reelabora conforme a sus intereses, a los intereses de la Iglesia. La leyenda del Gran Inquisidor deja el legado político de Dostoievski, el verdadero ideal aristocrático cristiano irrealizado y acaso irrealizable. No está el Señor en la fuerza o violencia, sino en la verdad. El ideal de la libertad es de la democracia, ya que el poder del Gran Inquisidor, viene a limitar paradójicamente y por motivos puramente humanos, democráticos en el peor sentido, la libertad de Cristo, fondo filosófico-político del pensamiento preexistencialista del máximo escritor ruso.—E. S. E.

DI STEFANO (Anna): *Quello che Benedetto Croce sconosceva in materia di filosofia del diritto*, en «Sophia», 24, 2, 1956 (págs. 234-237).

Según Del Vecchio, la mezcla idealista acoge, en definitiva, las instancias del mismo positivismo, y hasta del materialismo avanzado. De eso a la tesis de que la historia siempre tiene razón, y de que la justicia se identifica con el éxito —sofisma bajo el que siempre se han querido justificar la tiranía y la arbitrariedad—, hay nada más que un paso muy corto y casi inevitable.

Para Croce, las actividades fundamentales del espíritu son dos: teórica y práctica. Esto es, o volición del particular —economía y derecho—, o volición del universal —moral—. La ley es para él un acto volitivo que tiene por contenido una serie o clase de acciones. Pero no especifica cómo sea ese acto volitivo ni a qué clase de acciones se refiere. Sólo añade, al respecto, que las leyes que existen son solamente las individuales, con lo que al no salvar la necesidad de una interioridad del derecho deja caer a las leyes en la arbitrariedad y en la anarquía. Hace sinónimas actividad económica y actividad jurídica. Por el contrario, como dice Del Vecchio, hay que considerar que tal identificación es indefendible. Se defiende Croce manifestando que las distinciones que hacen los juristas entre ambos órdenes no son